Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – I.D. N° 366.121

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A**, con R.U.C. N° 80065884-1 domiciliada en la calle Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ**, con C.I. N° 1.531.755, en su carácter de representante legal de la empresa, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE - SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a la provisión de los almuerzos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2019 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 366.121,** adjudicado por **Resolución Nº 4.082/2019** de fecha 22 de julio de 2019 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 1.162/2019** de fecha de 29 julio de 2019 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 30 de julio de 2019. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **366.121.** ------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2019 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 366.121**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Encarnación. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Ración	UNIDAD	104.988	209.976	7.980	1.675.608.480
						Precio Total	1.675.608.480

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.675.608.480 (mil seiscientos setenta y cinco millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO** conforme a las cantidades mínimas y máximas establecidas. ----------

Se otorgará un anticipo del 20 % (veinte por ciento) previa presentación de la garantía de anticipo, la factura correspondiente y la solicitud de pago del anticipo, la misma será abonada dentro de los 5 (cinco) días posteriores una vez presentados los documentos requeridos. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2019. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS
1	ESCUELA BÁSICA N°7077 RIO PARANÁ
2	ESCUELA BAS. N° 816 "HNO. LUCAS BRUDER"
3	ESCUELA BAS. N°2431 "DON CARLOS ABEL ARIAS"
4	ESCUELA BAS. N°4262 "EXTRASENSALES YACYRETA
5	ESCUELA BAS. N° 509 "DOMINGO ROBLEDO"
6	ESCUELA BAS. N° 7789 "NTRA SEÑORA STELLA MARIS"
7	ESCUELA BAS. N°7694 "MARIA FLORENCIA"
8	ESCUELA BAS. N° 2439 "JUNIOR AGUEDO GONZALEZ
9	ESCUELA BAS. N°812 " PAULO ROTTER
10	ESCUELA BAS. N° 2437 "DOÑA MARIA FRANK DE ROTER"
11	ESCUELA BAS. N°3320 "SAN RAFAEL"
12	ESCUELA BAS. N° 2434 " MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA"
13	ESCUELA BAS. N° 2438 "SAN CARLOS"
14	ESCUELA BAS. N° 1540 "ACOSTA ÑU"
15	ESCUELA BAS. N° 1591 "BERNARDINO CABALLERO
16	ESCUELA BAS. N° 287 "MITA TENONDERA"
17	ESCUELA BAS. N°65 "REPÚBLICA ARGENTINA"
18	ESCUELA BAS. N° 344 EDUVIGIS DIAZ
19	ESCUELA BAS. N° 642 LIC. VICTOR MATIAUDA SARUBBI"
20	ESCUELA BAS. N° 5187 "JUAN CARLOS HRASE"
21	ESCUELA BAS. N°814 "ANGEL ZARZA"
22	ESCUELA BAS. N° 7381 "LAS DELICIAS"
23	ESCUELA BAS. N° 1539 "VIRGEN MARÍA "
24	ESCUELA BAS. N°818 "MCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ"
25	ESCUELA BASICA N° 2432 TTE 2DO ROBUSTIANO DAVILA
26	ESCUELA BAS. N°233 DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA
27	ESCUELA BAS. N°3535 "YACYRETA"

MODALIDAD DEL SERVICIO

El Sistema de entrega es: Alimentos preparados en las Escuelas (Cocina–Comedor Escolar).

1. RECEPCION.

Selección de la materia prima a ser utilizada para la elaboración del menú establecido teniendo en cuenta las normas de calidad e inocuidad, descartando así los productos cárnicos y frutihortícolas que no cumplan con dichas normas.

2. ALMACENAMIENTO.

Para el correcto almacenamiento de los alimentos se tienen en cuenta las características de estas así para evitar el deterioro debido a que las entregas son hechas en forma semanal. Para ello cada institución cuenta con frezzer y estantes en donde ordenar sus productos adecuadamente.

3. HIGIENE.

Se establece sistemas de limpieza tanto de los utensilios, establecimiento, cocina y de los alimentos a ser almacenados. Los residuos se destinan en bolsas adecuadas para su posterior deposición.

4. PRE ELABORACIÓN Y ELABORACIÓN.

El horario de pre elaboración es a partir de las 07:00hs a 10:30 hs. Se cuentan con los utensilios necesarios para la elaboración eficaz de los menús, en este proceso se tienen en cuenta los protocolos de elaboración de cada plato.

Para dicha elaboración se cuentan con cocineras con previa capacitaciones y auxiliar de cocina de acuerdo a la cantidad de alumnos en la institución.

Los alimentos deberán ser elaborados en las instituciones Educativas de acuerdo a la cantidad de alumnos, no se aceptarán alimentos pre elaborados y refrigerados.

5. DISTRIBUCIÓN.

Se realizará en forma equitativa en el horario establecido de turno mañana 11.00hs a 12.00hs y turno tarde 12.00hs a 13.00hs, en dos turnos de manera a conservar la temperatura y la calidad del alimento.

Se utilizarán utensilios no tóxicos (platos, cucharas, potes para postres). Se cumplirán todas las normas de higiene y manipulación de los alimentos desde el momento de la higiene del lugar, pre elaboración, distribución y posterior limpieza del área utilizada. Así cumpliendo estrictamente con las exigencias y criterios del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP Y BS).

La entrega de los alimentos será diaria y deberá llevarse a cabo durante los días hábiles escolares (de lunes a viernes), correspondiente a los cinco (5) días hábiles de clase comprendidas en la semana.

La elaboración del almuerzo escolar será realizada en la institución Educativa, mediante el acondicionamiento de una cocina escolar, garantizando la calidad del producto final en cuanto a higiene, salubridad y calidad del almuerzo escolar.

La Municipalidad debe de proveer todo lo relacionado para la implementación de la alimentación, la empresa se encargará de la entrega de los ingredientes del menú a la institución educativa.

EQUIPAMIENTOS BÁSICOS MÍNIMOS QUE DEBE SER MONTADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Heladeras y congeladores.
- Cocina o Fogón.
- Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante).
- Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, de materiales no contaminantes.
- Piletas de lavado.
- Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), se debe minimizar la utilización de utensilios de madera.
- Utensilios para el servicio (platos, cucharas, potes para postres), aptos para entrar en contacto con alimentos.
- Basureros con bolsa y tapa.
- Mesas y sillas.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Llevar los ingredientes para la preparación del menú a cada institución educativa, según la cantidad estipulada en el PBC.
- Almacenar correctamente cada ingrediente de acuerdo a su naturaleza y características (a temperatura ambiente, refrigerada o congelada, según corresponda).
- Preparar el menú correspondiente a cada día según las BPM, debiendo los encargados de

la preparación contar con los atuendos necesarios y en buenas condiciones de higiene (delantales, gorros, entre otros).

- Distribuir el almuerzo escolar a los estudiantes, utilizando utensilios como platos y cubiertos (cuchara).
- Retirar todos los utensilios y enseres para su correspondiente limpieza, luego de finalizado el servicio.
- Las personas responsables de elaborar los alimentos en las Escuelas deberán cumplir con todas las normas de prácticas de higiene y salubridad.
- En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer los alimentos, ni la institución a recibirlo. La comunicación en dicho caso estará a cargo del Director de cada Institución Educativa.
- El periodo de vigencia del contrato será desde el primer día hábil siguiente a la firma del contrato, hasta la entrega total de las raciones.
- Las cantidades del cuadro de plan de entregas son estimadas, estará a cargo del Director de cada escuela, especificar la cantidad exacta de alumnos.
- El proveedor debe disponer de un equipo de funcionarios técnicos, por lo menos un profesional Nutricionista, para el acompañamiento en todas las Instituciones educativas, para entrenamiento de cómo utilizar los productos de la mejor forma, y brindar capacitación al personal en cuanto a higiene y preparación de los alimentos.
- El oferente elaborará un informe sobre la cantidad de platos entregados por día en cada Institución, dicho informe deberá estar firmado por el Director de la escuela.
- Para el cobro del servicio prestado, el proveedor deberá presentar en la Municipalidad, un informe detallado de la entrega y la factura correspondiente.
- La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director de cada escuela, debiendo estos informar a la Municipalidad sobre cualquier incumplimiento en que incurra el proveedor.
- La Municipalidad se reserva el derecho de realizar los controles de salubridad que crea necesarios.

<u>La empresa proveedora deberá disponer de los siguientes recursos humanos para la ejecución del contrato:</u>

1 (un) Cocinero/a (Demanda: 1 cocinero/a por cada 100 estudiantes)
1 (un) Auxiliar de Cocina (Demanda: 1 auxiliar por cada 100 estudiantes)
1 (un) Personal para la limpieza de utensilios y del espacio (Demanda: 1 por institución educativa)
1 (un) Profesional Nutricionista (Demanda: 1 profesional técnico por cada 1000 estudiantes)

- Los días de lluvias, huelgas, jornadas de circulo de aprendizaje no se realizarán la provisión de almuerzo escolar, dicha raciones serán redistribuidas a todas las escuelas beneficiadas aumentando los días de provisión de almuerzo.
- Los días de entrega de los insumos deberán ser los días martes y viernes en el horario de 07:30 a 10:30 horas, en concordancia con la elaboración de los alimentos.
- El encargado/a de recepcionar los insumos será el Director/a de la institución o un funcionario designado por la Dirección.
- Se deberá presentar un informe mensual de las raciones servidas en cada Institución, lo cual será de carácter OBLIGATORIO, deberá realizarse dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente.
- Una vez transcurrido los primeros 15 días del inicio del Programa de provisión de almuerzo escolar, se deberá realizar un control entre el listado de la cantidad de raciones designadas para cada institución conforme a la planilla de distribución de raciones, con la cantidad de niños que reciben el almuerzo escolar de acuerdo a la autorización de los padres, y si hubiere diferencia en menos en las cantidades proveídas, se realizará una Adenda al contrato suscripto, aumentando la cantidad de días, para la provisión del almuerzo.
- En cuanto a equipamientos mínimos deberá, además proveer los siguientes equipamientos:
    - 1 (un) Frezzer (en instituciones donde la cantidad de alumnos sea mayor a 150 niños)
    - 1 (una) cocina industrial, dos hornallas o más (a partir de 150 alumnos)
    - Mesas largas tipo tablón con caballete, con manteles de plásticos y bancos largos de madera.
    - 1 (una) balanza de 30 kg con separación en gramos.
    - Artículos de limpieza
    - Toda cocina montada dentro de la institución deberá contar Kit de botiquín de primeros auxilios, para casos de accidentes dentro de ella.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

- La empresa adjudicada deberá proveer los uniformes correspondientes al personal de cocina: delantal de buena calidad, cofia, guantes descartables.
- El pago del personal estará exclusivamente cargo de la empresa adjudicada, por lo cual la relación laboral, será única y exclusivamente entre el personal contratado, quedando exenta la Municipalidad de Encarnación de cualquier vínculo o relación laboral con el personal de servicios. La empresa adjudicada se hará cargo de cualquier accidente de trabajo que ocurra con el personal en horario de trabajo.
- El control de las cantidades del cuadro de plan de entregas estará a cargo del Director de cada escuela, debiendo especificar en el informe la cantidad de alumnos que almorzarán día a día.
- Se deberán presentar informe ante la Intendencia y la Junta Municipal, deberá ser realizado por las nutricionistas y por la empresa proveedora del servicio
- La redistribución de sobrantes en el caso eventual de que existan excedentes de raciones, serán realizados en la misma institución
- La recepción de los alimentos el mismo deberá ser realizado por el Director/a de la institución o funcionario designado por la misma; y el control de los productos lo realizaran los representantes de la Intendencia y la Junta Municipal en forma aleatoria
- El control y contabilización de las raciones serán en forma diaria y deberá ser realizado por el encargado de la institución y las visitas para el mismo efecto lo realizaran los funcionarios designados por la Institución Municipal y será en forma aleatoria cada la Institución educativa beneficiada

Para el cobro del servicio prestado el proveedor deberá presentar en la Municipalidad de Encarnación un informe detallando la entrega de la cantidad de raciones efectivamente proveídas, conforme a las cantidades mínimas y máximas establecidas en el presente llamado y la factura correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la **Oficina de FONACIDE (Alimentación Escolar)** la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 30 de julio de 2019. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez
Girasol S.A – Representante Legal